

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nº 16.681

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 221, 222 y 223 de 18 de mayo de 1970, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Listas de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza Provisional y Definitiva en el mes de mayo de 1970.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 25 de 5 de junio de 1970, celebrado entre la Nación y Emiliano Soto.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución Ejecutiva No. 31 de 4 de agosto de 1970, por la cual se concede una próroga.

Resoluciones Nos. 31 de 5 y 41 de 26 de marzo de 1970, por las cuales se conceden unos permisos de reconocimiento superficial.
Resoluciones Nos. 42 y 43 de 3 de abril de 1970, por las cuales se conceden unos permisos especiales.

Resolución No. 46 de 10 de abril de 1970, por la cual se da traslado a un ministro.

Resolución No. 219 de 4 de agosto de 1970, por la cual se da un permiso para una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 221 (DE 18 DE MAYO DE 1970)

por el cual se nombra un Magistrado en el Tribunal Electoral.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Se nombra al Doctor Rómulo Escobar Bethancourt, Magistrado en el Tribunal Electoral, en reemplazo del Licenciado Ignacio Quirós y Quirós, quien se ha acogido a la jubilación.

Artículo 2o. Este Decreto, para los efectos fiscales, es efectivo o partir del 16 de mayo de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

DECRETO NUMERO 222 (DE 18 DE MAYO DE 1970)

por el cual se nombra un Magistrado en la Corte Suprema de Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Se nombra al Licenciado Juan Materno Vásquez, Magistrado de la Corte Su-

prema de Justicia en reemplazo del Doctor Eduardo Chiari quien se ha acogido a la Jubilación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

DECRETO NUMERO 223

(DE 18 DE MAYO DE 1970)

por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Doctor José Guillermo Batalla Rivera, Cédula 8-112-884, Seguro Social 62-2573, Capitán de la Guardia Nacional (Odontólogo).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos setenta

El Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza Provisional y Definitiva de acuerdo con los artículos 10 y 105 de la Constitución Nacional, durante el mes de mayo de 1970.

CARTAS PROVISIONALES

Benigno González Gómez, Carta de Naturaleza Provisional No. 5711 de fecha 4 de mayo de 1970, española.

Pedro Villar Salgado, Carta de Naturaleza Provisional No. 5712 de fecha 4 de mayo de 1970, española.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur - N° 19-A 50 (Relleño de Barrera) Teléfono: 22-3271	TALLERES: Avenida 9ª Sur - N° 19-A 50 (Relleño de Barrera) Apartado N° 2446
--------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos - Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.-Exterior: B/. 8.00
Un año en la República: B/. 10.00.-Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.05.-Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

Esther Morhaim de Abouganem, Carta de Naturaleza Provisional No. 5713 de fecha 4 de mayo de 1970, cubana.

Víctor Manuel Hernández Canto, Carta de Naturaleza Provisional No. 5714 de fecha 8 de mayo de 1970, dominicana.

Aixa Bonilla Vásquez, Carta de Naturaleza Provisional No. 5715 de fecha 8 de mayo de 1970.

Aurelio Laureano Díaz Valdés, Carta de Naturaleza Provisional No. 5716 de fecha 8 de mayo de 1970, española.

Constantino Juan Lekas Lambiris, Carta de Naturaleza Provisional No. 5717 de fecha 8 de mayo de 1970, griega.

Gilberto Estrada, Carta de Naturaleza Provisional No. 5718 de fecha 8 de mayo de 1970, salvadoreña.

Ignacio Cabrera, Carta de Naturaleza Provisional No. 5719 de fecha 8 de mayo de 1970, cubana.

Diamantis Papadimitriou Vasiliadis, Carta de Naturaleza Provisional No. 5720 de fecha 8 de mayo de 1970, griega.

Haydee Arteaga de Arnheiter, Carta de Naturaleza Provisional No. 5721 de fecha 13 de mayo de 1970, cubana.

David Israel Barchilón, Carta de Naturaleza Provisional No. 5722 de fecha 13 de mayo de 1970, marroquí.

Tsang Mei Wah de Fong, Carta de Naturaleza Provisional No. 5723 de fecha 13 de mayo de 1970, china.

Lee Nee Chu Yuk de Sue, Carta de Naturaleza Provisional No. 5724 de fecha 13 de mayo de 1970, china.

Luisa Kam Fung Yu de Lau, Carta de Naturaleza Provisional No. 5725 de fecha 14 de mayo de 1970, china.

Avelina Dulcinea Souto de González, Carta de Naturaleza Provisional No. 5726 de fecha 14 de mayo de 1970, venezolana.

Ana Díaz de Ortega, Carta de Naturaleza Provisional No. 5727 de fecha 14 de mayo de 1970, cubana.

Lee Chin Muer de Chong, Carta de Naturaleza Provisional No. 5728 de fecha 27 de mayo de 1970, china.

Tam Pue Yep, Carta de Naturaleza Provisional No. 5729 de fecha 27 de mayo de 1970, china.

Flor Estrella Franco de Young, Carta de Naturaleza Provisional No. 5730 de fecha 27 de mayo de 1970, ecuatoriana.

Elena Rufina Franco Delgado de Aparicio, Carta de Naturaleza Provisional No. 5731 de fecha 27 de mayo de 1970, ecuatoriana.

David Gómez García, Carta de Naturaleza Provisional No. 5732 de fecha 27 de mayo de 1970, española.

Jacobo Attias Levi, Carta de Naturaleza Provisional No. 5733 de fecha 27 de mayo de 1970, israelita.

Joseph Berber, Carta de Naturaleza Provisional No. 5734 de fecha 27 de mayo de 1970, polaca.

CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVAS

Néstor Sánchez Díaz, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4462 de fecha 8 de mayo de 1970, cubana.

Gizele Balaila de Btsh, Carta de Naturaleza Definitiva No. 5563 de fecha 8 de mayo de 1970, libanesa.

Dimitra Jean Kouranov de Bagatelas, Carta de Naturaleza Definitiva No. 5564 de fecha 8 de mayo de 1970, griega.

Ramón Brualla Font, Carta de Naturaleza Definitiva No. 5565 de fecha 14 de mayo de 1970, española.

Eduardo Angel Elizondo Elizondo, Carta de Naturaleza Definitiva No. 5566 de fecha 27 de mayo de 1970, mexicana.

Carmen Santos de Ibáñez, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4467 de fecha 27 de mayo de 1970, colombiana.

Jaime Chial Ma, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4468 de fecha 27 de mayo de 1970, china.

Manuel Estévez Rodríguez, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4469 de fecha 27 de mayo de 1970, española.

Casta Lorenza Rois vda. de Taylor, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4470 de fecha 27 de mayo de 1970, colombiana.

Jorge Laureano Navarrete, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4471 de fecha 27 de mayo de 1970, ecuatoriana.

Director del Depto. de Migración
y Naturalización del Ministerio
de Gobierno y Justicia.
Eliécer Alvarado S.

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería****CONTRATO****CONTRATO NUMERO 25**

Entre los suscritos, a saber: Carlos E. Landau, Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y quien en lo sucesivo se llamará el Gobierno, por una parte y por la otra el señor Emiliano Soto, peruano, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E8-6-19 en su propio

nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

El Contratista se compromete a:

Primero: Prestar sus servicios al Gobierno como Agrimensor I en Investigación y Extensión Agropecuaria de la Región de Azuero, por el término de un (1) año, contado a partir del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1970.

Segundo: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

Tercero: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por conducto de sus superiores inmediatos.

Cuarto: Observar buena conducta privada y pública.

Quinto: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. De la misma forma el Contratista se compromete a no mezclarse en la política nacional o internacional del país.

Sexto: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete a:

Primero: Utilizar los servicios del señor Emiliano Soto, como Agrimensor I en Investigación y Extensión Agropecuaria de la Región 3 Azuero, por el término de un (1) año, contado a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1970.

Segundo: Pagarle al Contratista la suma de Doscientos Veinticinco Balboas (B/225.00) Mensuales, como única remuneración por sus servicios a partir de esa misma fecha, con cargo a la partida No. 101030500.001 del actual presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Tercero: Conceder al Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Cuarto: Pagarle al Contratista los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia.

Quinto: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello. Si la rescisión obediere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregarán las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno del Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República, para constancia

de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Por el Gobierno:

Ministro de Agricultura
y Ganadería.

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Contratista:

Emiliano Soto
Céd. ES-6-19

Refrendo:

Manuel Balbino Moreno
Contralor General de la República

— 0 —

República de Panamá.— Junta Provisional de Gobierno.— Ministerio de Agricultura y Ganadería.— Panamá, 5 de junio de mil novecientos setenta.

Aprobado:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

Ministro de Agricultura
y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA PRORROGA

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 31

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Dirección General de Industrias.— Resolución Ejecutiva Número 31.— Panamá, 4 de agosto de 1970.—

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 13 de julio de 1970, presentado ante este Ministerio por Ricardo A. Durling, apoderado especial de "Conservas del Mar, S.A.", se solicita que se conceda una nueva prórroga al plazo que tenía la mencionada empresa para dar inicio a sus operaciones de acuerdo con el contrato No. 72 de 23 de noviembre de 1967:

Que la solicitud de prórroga está basada en que la Empresa confrontó dificultades ajenas a su control en la obtención del terreno para la fábrica, las licitaciones de construcción e incluso los trabajos iniciales de construcción;

Que la empresa se ha comprometido a dar inicio a sus operaciones para el 21 de diciembre de 1970:

RESUELVE:

Artículo Único: Conceder a "Conservas del Mar, S.A.", una última prórroga para dar inicio

a su producción. Esta prórroga se vencerá el 21 de diciembre de 1970 fecha en que la empresa deberá haber cumplido con los términos del contrato No. 72 de 23 de noviembre de 1967 que celebrara con la Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Licdo. ARTURO SUCRE P

Ministro de Comercio
e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

CONCEDENSE PERMISOS DE RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 31.—Panamá. 5 de marzo de 1970.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Marcial Carrillo, mayor de edad, casado, panameño, Asistente de Geología en la Compañía Minera Cerro Panamá, S. A., con residencia en Villa Guadalupe No. 8-28, República de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-97-759, mediante memorial presentado hoy 5 de marzo de 1970, solicita que se le conceda permiso de reconocimiento superficial válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares;

Que el peticionario solicita este permiso de reconocimiento superficial por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que los permisos de reconocimiento superficial confieren al solicitante la facultad para llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva, no amparan prioridad alguna sobre las mismas y no son transferibles;

Que el peticionario se compromete a suministrar a la Administración de Recursos Minerales la información necesaria para dar cumplimiento a los Artículos 95, 96, 97 y 98 del Código de Recursos Minerales, que se refiere a los resultados de los estudios realizados;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para las investigaciones geológicas y desarrollo de los recursos minerales;

Que mediante liquidación No. 311844 de 4 de marzo de 1970, por la suma de B/30.00, el interesado comprueba haber cumplido con el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales, para la obtención del permiso aludido; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Víctor Marcial Carrillo, de generales conocidas, permiso de reconocimiento superficial, válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares, por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Este permiso no autoriza para realizar excavaciones de ninguna clase ni para la explotación de guacas indígenas ni de tesoros ocultos.

Fundamento Legal: Artículos 6, 18, 42 y 271 del Código de Recursos Minerales. Publíquese.

Director Ejecutivo
Encargado

Juime A. Roquebert T.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución Número 41.—Panamá. 26 de marzo de 1970.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Melvin I. Altman, norteamericano, mayor de edad, con pasaporte No. K-770895, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales el 25 de marzo de 1970, solicita que se le conceda permiso de reconocimiento superficial válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares;

Que el peticionario solicita este permiso de reconocimiento superficial por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que los permisos de reconocimiento superficial confieren al solicitante la facultad para llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva, no amparan prioridad alguna sobre las mismas y no son transferibles;

Que el peticionario se compromete a suministrar a la Administración de Recursos Minerales la información necesaria para dar cumplimiento a los Artículos 95, 96, 97 y 98 del Código de Recursos Minerales, que se refiere a los resultados de los estudios realizados;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para las investigaciones geológicas y desarrollo de los recursos minerales;

Que mediante liquidación No. 318621 de 25 de marzo de 1970, por la suma de B/30.00, el interesado comprueba haber cumplido con el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales, para la obtención del permiso aludido; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Concédase al señor Melvin I. Altman, de generales conocidas, permiso de reconocimiento superficial, válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares, por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Este permiso no autoriza para realizar excavaciones de ninguna clase ni para la explotación de guacas indígenas ni de tesoros ocultos.

Fundamento Legal: Artículos 6, 18, 42 y 271 del Código de Recursos Minerales.

Publíquese.

Jaime A. Roquebert T.
Director Ejecutivo
Encargado

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES**RESOLUCION NUMERO 42**

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 42.—Panamá, 3 de abril de 1970.

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Paul Kajzar, mayor de edad, casado, pintor, panameño, con residencia en Betania No. 634, con cédula de identidad personal No. N-12-73, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales hoy 3 de abril de 1970, solicita que se le conceda permiso especial para el aprovechamiento de piedras semi-preciosas y derivados de sílice amorfa, válido para todo el territorio nacional;

Que el solicitante ha cumplido con el pago de B/5.00 que establece el Artículo 273 del Código de Recursos Minerales, según consta en la liquidación No. 319697 de 2 de abril de 1970, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Concédase al señor Paul Kajzar, de generales conocidas, permiso especial para el aprovechamiento de piedras semi-preciosas y derivados de sílice amorfa, válido para todo el territorio nacional, por el término de un año a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Este permiso no autoriza para realizar excavaciones de ninguna clase ni para la explotación de guacas indígenas.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Netifíquese y publíquese.

Director Ejecutivo
Jorge L. Quirós Ponce.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 43.—Panamá, 3 de abril de 1970.

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos J. Bazán V., panameño, casado, mayor de edad, con residencia en Villa Guadalupe, Multifamiliar 8, Apartamento 404, de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-47-98, mediante memorial presentado hoy 3 de abril de 1970, solicita que se le conceda permiso especial para arenas auríferas, válido para todo el territorio nacional;

Que el solicitante ha cumplido con el pago de B/5.00 que establece el Artículo 273 del Código de Recursos Minerales, según consta en la liquidación No. 319748 de 3 de abril de 1970, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Concédase al señor Carlos J. Bazán V., de generales conocidas, permiso especial para arenas auríferas, válido para todo el territorio nacional, por el término de un año, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Este permiso no autoriza para realizar excavaciones de ninguna clase ni para la explotación de guacas indígenas.

Fundamento Legal: Artículo 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Publíquese.

Director Ejecutivo

Jorge L. Quirós Ponce.

DASE TRASLADO A UN MINISTRO**RESOLUCION NUMERO 46**

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 46.—Panamá, 10 de abril de 1970.

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima denominada Minera Placer, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 654, Folio 341, Asiento 108.106-bis, presentó solicitud de concesión de exploración minera sobre tres (3) zonas ubicadas en las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas, denominadas zona No. 1, zona No. 2 y zona No. 3, de las cuales, la zona No. 2, tiene un traslape con la solicitud de exploración minera presentada por la sociedad denominada Pavonia, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 585, Folio 343, Asiento 122.356;

Que mediante Resolución No. 113 de 8 de sep-

tiembre de 1969, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales se notificó a la sociedad Minera Placer, S. A. de la existencia del traslazo de su solicitud con la Pavonia, S. A., y se le otorgó un plazo de quince (15) días para que ambas partes resolviesen dicho traslazo;

Que lo mismo se hizo mediante Resolución No. 110 de 8 de septiembre de 1969 con respecto a la sociedad Pavonia, S. A.;

Que la sociedad Minera Placer, S. A., solicitó que se reconsiderase la Resolución No. 113 ya mencionada, en el sentido de revocar la parte relacionada con el traslazo de las solicitudes y apeló en subsidio;

Que el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales, mediante la Resolución No. 15 del 30 de enero de 1970, resolvió negar la solicitud de revocatoria de la Resolución No. 113 y concedió la apelación en subsidio ante el Organismo Ejecutivo, Resolución que fue notificada a ambas partes;

Que posteriormente, la sociedad Minera Placer, S.A. desistió del recurso de apelación que le fuera concedido por la Administración de Recursos Minerales;

Que mediante Providencia del 13 de marzo de 1970 del señor Ministro de Comercio e Industrias, se devolvió el expediente a la Administración de Recursos Minerales para que se continuase con el trámite de rigor;

Que el Artículo 182 del Código de Recursos Minerales, establece que si después de realizadas las consultas, no se elimina el traslazo para la adjudicación de las áreas afectadas, se someterá a licitación entre las partes;

Que el Artículo 183 del mismo Código, establece que las licitaciones para las concesiones mineras se celebrarán en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, bajo la presidencia del Ministro o del funcionario que éste designe de conformidad con las normas pertinentes establecidas en el Código Fiscal para licitaciones públicas; y

Que en vista de lo anterior, procede dar traslado al Ministerio de Hacienda y Tesoro del asunto en consideración, para que se celebre la licitación del caso,

RESUELVE:

Dése traslado al Ministro de Hacienda y Tesoro de los expedientes de la Minera Placer S. A., identificado por la Administración de Recursos Minerales con el símbolo MPASA-EXPL-D-69-15 y de Pavonia, S. A., identificado por la Administración de Recursos Minerales con el Símbolo PSA-EXPL-D-69-10, para que el área en competencia, dentro de las solicitudes presentadas por dichas empresas, sea sometida a licitación pública, en la cual participen únicamente las dos empresas mencionadas.

Fundamento Legal: Artículos 182 y 183 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese y publíquese.

Director Ejecutivo

Jorge L. Quirós Ponce.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 219

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Dirección General de Industrias.— Resuelto Número 219.— Panamá, 4 de agosto de 1970.

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 25 de julio de 1970, el señor Arturo D. Melo, en representación de Melo y Cia. S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción Gluten de Maíz, procedente de Estados Unidos y que será usado para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 081-0909 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Arturo D. Melo, representante de Melo y Cia. S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción Gluten de Maíz, procedente de Estados Unidos y que será usado para la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Ministro de Comercio e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

Viceministro de Comercio e Industrias,

Lic. Gerardo González V.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Por este medio se hace público que por medio de la Escritura Pública No. 2627 de 13 de agosto de 1970, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor José Arturo Abad Denis vendió el establecimiento comercial denominado Materiales de Construcción Abad a la sociedad denominada Abad y Cia., S. A.

Panamá, 14 de agosto de 1970.

L. 258932

(Única publicación)

CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1º—Que el día de hoy veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, se ha presentado ante este Tribunal, demanda ordinaria propuesta por Silvia Morales contra Severino González Prada y Virgilio Chiari González.

2º—Que mediante dicha demanda, la parte demandante, solicita se condene a los demandados, Severino González Prada y Virgilio Chiari González, a pagarle la suma de Mil Doscientos Balboas (B/1,200.00) en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

3º—Que la demanda indicada se encuentra en estado del reparto correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

José A. Samaniego

L. 262901

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION NUMERO 40

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 352 del Código Judicial, a Hugh Austin Burbe,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Adopción propuesto por George Arrindell Bruce Abbott, para Adoptar al menor Armando Ernesto Burbe Belgrave, hijo de Hugh Austin Burbe y Lurnile Belgrave, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

Resolución Nº 910. Tribunal Tutelar de Menores. Panamá, ocho de mayo de mil novecientos setenta.

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Concede a George Arrindell Bruce Abbott, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado de la Armada de los Estados Unidos, con cédula de identidad personal No. 8-15-431, residente en Calle 28 Central, Casa No. 6-54, Apto. 26, Permiso Judicial, para poder Adoptar al menor Armando Ernesto Burbe Belgrave, hijo de su esposa Lurnile Belgrave de Abbott con Hugh Austin Burbe, antes de su matrimonio con el petente, hecho ocurrido en Panamá, el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrito en el tomo 206 de nacimientos de la provincia de Panamá, folio 537, partida No. 2145, siendo sus abuelos paternos Fitz Burbe y Geston de Burbe y maternos Joseph Belgrave y Jomene Belgrave. Extiéndase la escritura de rigor ante Notario.

Derecho: Ley 24 de 1951, Título XI, Libro I, Capítulo V del C. C.

Cópiese, notifíquese y archívese.

El Juez.—(fdo.) Ubaldino Ortega R. La Secretaria.—(fdo.) Dorá Lesbia Palacios P.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presente a este Tribunal el señor Hugh Austin Burbe a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hiciera, esta notificación surtirá los mismos efectos que si se hubiera hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, tres de julio de mil novecientos setenta.

El Juez

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

Dora Lesbia Palacios P.

L. 348133

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 241

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Lee Ching, varón, mayor de edad, casado, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 3-12-897, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Carretera a Puerto Caimito del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Josefa Ortega de Sandino y
Micaela Rodríguez, con 34.47 Mts.
Sur: Avenida El Libertador, con 36.29 Mts.
Este: Predio de Chan, con 12.00 Mts.
Oeste: Carretera a Puerto Caimito, con 10.00 Mts.
Área total del terreno: Trescientos ochenta y ocho metros cuadrados, con treinta y siete centímetros (388.37).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 350851

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 810

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Enrique Rivera H., panameño, mayor de edad, residente en Panamá, Cedulado 8-193-40, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Las Cumbres del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene un lote distinguido con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle "B", con 20.00 Mts.
Sur: Terreno de Rocco Spina, con 20.00 Mts.
Este: Lote Nº 3-6, con 60.00 Mts.
Oeste: Lotes No. 3-2, 3-16 y 3-18, con 60.00 Mts.
Área total del terreno: Mil doscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Edith de la C. de Rodríguez

L. 351650

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 843

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Nelvo Antidio Cedeño Morales, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Calle Mata Soto Nº 4760, Cédula No. 4-52-744, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Mata Soto del barrio Balboa ó Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Margarita Guerra, con 23.57 Mts.
Sur: Calle al Parque de la Unión, con 21.22 Mts.
Este: Predio de Concepción Ponce, con 27.40 Mts.
Oeste: Predio de la Familia Navarro, con 20.45 Mts.
Área total del terreno: Quinientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros (535.57).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.
L. 268398
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 444

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Vidal Sánchez Cordones, varón, panameño, chofer, casado, residente en La Chorrera, cedulao 8-76-12, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Buena Vista, con 21.77 Mts.
Sur: Calle Prestán, con 19.16 Mts.
Este: Predio de Simón Agapito Duarte, con 34.28 Mts.
Oeste: Calle San Lorenzo, con 38.73 Mts.

Area total del terreno: Setecientos treinta y seis metros cuadrados, con setenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta. El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 255993
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 509

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Reyes Isabel Díaz de Young, mujer, mayor de edad, casada, panameña, residente en Calle Calvario No. 3327, con Cédula Nº 8-214-1162, en su propio nombre ó en representación de su hijo Alonso Young Díaz, varón, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-97-276, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Real del barrio Colón ó Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Rockefeller, con 19.10 Mts.
Sur: Calle Real, con 14.80 Mts.
Este: Calle Del Rosario, con 21.30 Mts.
Oeste: Predio de Edificio de IDAAN, con 27.98 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos un metros cuadrados con treinta y ocho centímetros (401.38).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 12 de junio de mil novecientos setenta. El Alcalde.

FELIX R. DE LA CRUZ A.

El Jefe de Catastro Municipal,
Edith De la C. de Rodriguez

L. 350843
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 574

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Antonio Castillo Alba, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, cedulao 8-AV-29-43, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas, con 6.95 Mts.
Sur: Predio de Hortencio Castillo, con 5.20 Mts.
Este: Predio de Teodoro De Sedas, con 25.52 Mts.
Oeste: Predio de Hortencio Castillo, con 25.94 Mts.

Area total del terreno: Ciento setenta y cinco metros cuadrados, con cincuenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde.

FELIX R. DE LA CRUZ A.

El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodriguez
L. 350857
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 601

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Bernardo Sianca Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, residente en Buena Vista No. 3923, con cédula de identidad personal Nº 9AV-114-933, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Las Vegas del barrio Colón ó Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terrenos Municipales, con 27.20 Mts.
Sur: Predio de Guillermo Peñalba, con 33.30 Mts.
Este: Quebrada la Mora, con 28.70 Mts.
Oeste: Calle en Proyecto, con 33.30 Mts.

Area total del terreno: Novecientos dos metros cuadrados con tres centímetros (902.03).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 350868
(Única publicación)